	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-036
ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	1
	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE INTERVENTORÍA / CONSULTORÍA	FECHA	29/10/2025

INFORME DE SUPERVISIÓN (consecutivo)	No. 6

1. INFORMACIÓN DE COMISIÓN (en caso de ser funcionario)

RESOLUCIÓN N°. _____

CONSECUTIVO N° _____

2. DESCRIPCION DE LOS CONTRATOS

CONTRATO (NUMERO)	ICCU-787-2025 (CONSULTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	2/10/2025	**FECHA INCIO**	11/11/2025
	ICCU-999-2025 (INTERVENTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	23/10/2025	**FECHA INCIO**	11/11/2025
NOMBRE CONTRATISTA	CONSORCIO CORREDORES EIF-UG21		N/A	**NIT**	901,990,939-5
	UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS DE CUNDINAMARCA		N/A	**NIT**	901,999,050-4
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS VÍAS: 1. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE CAQUEZA HASTA EL CASCO URBANO DE FOSCA, 2. VÍA DESDE EL SECTOR RAMAL GAMA (GACHETÁ) AL CASCO URBANO GAMA, 3. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE UNE AL SECTOR CARAZA, 4. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SILVANIA AL CASCO URBANO DE TIBACUY, 5. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SAN CAYETANO CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COGUA, SECTOR EL MORTIÑO, 6. VÍA DEL ANILLO VÍAL EN EL MUNICIPIO DE ÚTICA, 7. VÍA QUE CONECTA LA GLORIETA DE CARTAGENITA HASTA EL SECTOR DE SANTA MARTA				
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS AL "LOTE 3: 1. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE CAQUEZA HASTA EL CASCO URBANO DE FOSCA, 2. VÍA DESDE EL SECTOR RAMAL GAMA (GACHETÁ) AL CASCO URBANO GAMA, 3. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE UNE AL SECTOR CARAZA, 4. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SILVANIA AL CASCO URBANO DE TIBACUY, 5. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SAN CAYETANO CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COGUA, SECTOR EL MORTIÑO, 6. VÍA DEL ANILLO VÍAL EN EL MUNICIPIO DE ÚTICA, 7. VÍA QUE CONECTA LA GLORIETA DE CARTAGENITA HASTA EL SECTOR DE SANTA MARTA.				
PLAZO EJECUCIÓN OBRA	El plazo de ejecución es de OCHO (08) meses según el acta de inicio, va desde el 05 de noviembre del 2025 hasta el 04 de julio de 2026 (y/o hasta ejecutar el 100% del contrato de obra-según lo que se indique en la Clausula de Plazo).				
PLAZO EJECUCIÓN INTERVENTORÍA	El plazo de ejecución es de NUEVE (09) meses según el acta de inicio, va desde el 05 de noviembre del 2025 hasta el 04 de agosto de 2026 (y/o hasta ejecutar el 100% del contrato de obra-según lo que se indique en la Clausula de Plazo).				
MODIFICACIONES AL CONVENIO (DetallaR Otrosies, modificatorios, etc)	N/A				
PRORROGAS (Insertar filas necesarias)	N/A				
SUSPENSIONES (Insertar filas necesarias)	N/A				
ADICIONES (Insertar filas necesarias)	N/A				
FECHA DE TERMINACIÓN	El plazo de ejecución es hasta el 4 de julio de 2026 según acta de inicio para consultoria y el plazo de ejecución es hasta el 4 de agosto de 2026 según acta de inicio para interventoría.				

<table>
<tr>
<td>FORMA DE PAGO - OBRA</td>
<td>El pago de la ejecución del contrato se realizará de la siguiente forma:
1. Se realizará un anticipo por un valor del 20% del valor total del contrato.
2. El pago restante del contrato se pagará por volumen entregado y aprobado por la interventoría hasta completar el 95% del valor total del contrato.
3. Se realizará un último pago correspondiente al 5% del valor total del contrato una vez suscrita el acta de liquidación del contrato.
NOTA 1: EL ICCU no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
NOTA 2: Los pagos se someten al flujo de recursos de acuerdo con los giros al ICCU, luego el contratista no realizara reclamaciones sobre el particular y se compromete a coadyuvar el trámite de los giros así.
NOTA 3: El contratista deberá realizar los aportes de retención del impuesto de Industria y Comercio RETEICA correspondientes de acuerdo con los estatutos de cada municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, además, para el trámite de liquidación y posterior pago de la misma (10 % final), el contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones al (a los) municipio(s) acorde a las actas tramitadas. De igual forma deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones correspondientes al 10% final.
NOTA 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
NOTA 5: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
NOTA 6: El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
NOTA 7: Los retrasos del proyecto que generen prorrogas y que sean imputables al consultor, serán asumidas por el mismo. Los impuestos con cargo al futuro contrato son los siguientes:

<table>
<tr><th colspan="3">IMPUESTOS NACIONALES</th></tr>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>BASE</th><th>%</th></tr>
<tr><td>RETENCION EN LA FUENTE POR CONSULTORIA (DIAN)</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>6%</td></tr>
<tr><td>RETENCION EN LA FUENTE DE IVA (DIAN)</td><td>VALOR DE IVA</td><td>15%</td></tr>
<tr><td>IMPUESTO DE TIMBRE (DECRETO 175 /2025)</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA - CUANTÍA SUPERIOR A 6.000 UVT</td><td>1%</td></tr>
<tr><th colspan="3">IMPUESTOS DEPERTAMENTALES Y MUNICIPALES</th></tr>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>BASE</th><th>%</th></tr>
<tr><td>ICA (MUNICIPAL)</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>Según Acuerdo Municipal</td></tr>
<tr><td>TASA PRO DEPORTE Y RECREACION</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>2,5%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRODESARROLLO</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>PROELECTRIFICACION ORDENANZA N.0105-2023 ART.307</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>0,2%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PROCULTURA</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO HOSPITALES</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD . C/MARCA</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>1,5%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA ADULTO MAYOR</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>2%</td></tr>
</table>

ICA: Depende de la tarifa que tenga establecido cada municipio de acuerdo con la actividad económica desarrollada. El contratista debe consultar el estatuto de rentas de cada municipio. Sujeto activo: Municipios, Sujeto Pasivo: Contratistas
Nota: dentro del presente proceso se contempla el impuesto de timbre (1%) sobre el valor total del contrato (Decreto 175 de 2025).</td>
<td>VALOR DEL CONTRATO (incluir adiciones)</td>
<td>$5,307,950,512.00</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>Los desembolsos del valor del contrato se realizarán de la siguiente forma:
La entidad pagará al interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución del contrato de interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra acta de liquidación.
El pago al interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. La entidad realizará al interventor el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la liquidación de la interventoría recibidos a entera satisfacción de la entidad.
La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de informes de la interventoría realizada y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; el supervisor del contrato de Interventoría, expedirá certificación de cumplimiento verificando que el Interventor acredite el porcentaje de avance real de ejecución de las obras sobre las que ejerce interventoría Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual. Así mismo para cada pago, el interventor deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes parafiscales cuando corresponda, conforme</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
</table>

FORMA DE PAGO INTERVENTORIA	lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. NOTA 1: El pago se realizará de acuerdo con los componentes del formulario No 1, gestión que debe quedar debidamente sustentadas y soportada en el informe de interventoría del correspondiente mes. NOTA 2: El reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos de personal se realizará sobre el que efectivamente fue empleado en la ejecución de los trabajos, aprobados por la entidad, afectados por un factor multiplicador. De igual modo, otros costos directos ocasionados deberán ser aprobados por la entidad. Para tal efecto, el interventor deberá solicitar aprobación del inicio de cada uno de los profesionales y otros costos que componen su oferta, conforme con el plan de obra y actividades en ejecución. NOTA 3: EL ICCU no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la formulación y presentación de las propuestas. NOTA 4: El contratista deberá realizar los pagos que corresponden al impuesto de Industria y Comercio ICA que les aplique, dependiendo de la actividad económica que ejerzan y las tarifas establecidas en los Estatutos de Rentas de cada Municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, o ejerzan las actividades gravadas con dicho impuesto municipal, siendo éste un requisito para el trámite de la liquidación y posterior pago del contrato (5% final). Así las cosas, El Contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación del Impuesto de Industria y Comercio por cada municipio en que haya incurrido en el hecho generador del ICA de acuerdo con el valor total del contrato. NOTA 5: Teniendo en cuenta que el contrato de consultoría a realizar la interventoría contiene variables en cuanto a su ejecución y forma de pago, en caso de que, el contrato de obra termine antes de finalizar el plazo de ejecución de la presente interventoría, el ICCU solo reconocerá los valores ejecutados por el interventor hasta el término del contrato de obra. Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor. Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato	**VALOR DEL CONTRATO (incluir adiciones)**	$1,105,920,728.00

		PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	01/04/2026 al 30/04/2026

3. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Contrato de obra

Póliza:		Vigencia		Valor Amparado	
Amparo	**Número**	**Desde**	**Hasta**		
Cumplimiento	**NB-100409347**	**11/05/2025**	**1/04/2027**	**$**	**966,880,026.80**
Anticipo	**NB-100409347**	**11/05/2025**	**1/04/2027**	**$**	**966,880,026.80**
Pago de salarios	**NB-100409347**	**11/05/2025**	**7/04/2029**	**$**	**966,880,026.80**
Calidad del servicio	**NB-100409347**	**7/04/2026**	**7/04/2031**	**$**	**1,450,320,040.20**

Contrato de interventoría

Póliza:		Vigencia		Valor Amparado	
Amparo	**Número**	**Desde**	**Hasta**		
Cumplimiento	**SGPL-226707018-1**	**11/05/2025**	**2/05/2027**	**$**	**105,462,250.60**
Prestaciones sociales	**SGPL-226707018-1**	**11/05/2025**	**8/05/2029**	**$**	**210,924,501.20**
Calidad del servicio	**SGPL-226707018-1**	**8/05/2026**	**8/05/2031**	**$**	**210,924,501.20**

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (Cuando aplique)

Verificación Requisitos de personal Evaluación técnica (Adjuntar Formato Análisis y Aprobación Hojas de Vida MS-GP-FR-30 REVISIÓN HOJAS DE VIDA)	**Responsable diligenciamiento**	**ANDRÉS MAURICIO RODRÍGUEZ FORERO**
	Fecha diligenciamiento	**jueves, 19 de febrero de 2026**

4. DESCRICIÓN DEL AVANCE

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2026 (semanas No. 18 a 22), la Consultoría continuó realizando los estudios y diseños de las siete vías del Lote 5, con base en las obligaciones técnicas, administrativas y financieras radicadas semanalmente, verificando el cumplimiento del Contrato de Consultoría No. ICCU-787-2025.

En materia de avance físico, el contrato mantuvo una tendencia de atraso creciente durante el mes: en la semana 18 (30 mar.–5 abr.) el avance acumulado fue de 39,68% frente a 40,55% programado (-0,87%); en la semana 19 (6–12 abr.) se ubicó en 40,97% frente a 43,15% programado (-2,18%); en la semana 20 (13–19 abr.) se redujo levemente el desfase a 42,54% frente a 44,39% programado (-1,85%); en la semana 21 (20–26 abr.) mejoró a 46,64% frente a 47,56% programado (-0,92%); y hacia el cierre del periodo, en la semana 22 (27 abr.–3 may.), el desfase se amplió nuevamente a -3,04%, con un avance acumulado de 48,13% frente a 51,17% programado.

En cuanto a las actividades del componente técnico, el 1 de abril la interventoría remitió observaciones al Volumen I – Estudio de Transporte (TPD de los tramos Chocontá, Nimaima, Tenjo, Villeta, Tibirita y Zipaquirá) mediante el oficio ICCU-999-2025-069; la Consultoría dio respuesta el 6 de abril mediante el comunicado ICCU-017-2025-0314, y el 11 de abril la interventoría aprobó dicho volumen (versión 4) mediante el oficio ICCU-999-2025-079. Entre el 6 y el 16 de abril se remitieron y observaron sucesivamente los componentes del Volumen II – Topografía, Trazado, Diseño Geométrico, Señalización, Seguridad Vial y PMT para los tramos de Nimaima, Villeta, Tibirita, Zipaquirá, Chocontá, Tenjo y Villapinzón, generándose un intercambio constante de oficios de remisión y observación entre la Consultoría (serie ICCU-017-2025) y la interventoría (serie ICCU-999-2025). El 9 de abril se remitió el Volumen VI – Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimento para los tramos Chocontá, Tenjo y Tibirita (oficio ICCU-017-2025-0323), y el 13 de abril se remitió la metodología del Volumen VIII – Hidrología, Hidráulica y Socavación (oficio ICCU-017-2025-0328). El Volumen III – Geología para Ingeniería fue objeto de observaciones y respuestas entre el 6 y el 29 de abril para los tramos Tenjo y Zipaquirá – Cogua. El 24 de abril la interventoría aprobó el Volumen II completo (topografía, diseño geométrico, señalización, seguridad vial y PMT) del tramo Chocontá mediante el oficio

ICCU-999-2025-107, y entre el 26 y el 27 de abril se aprobaron adicionalmente las topografías de Zipaquirá y Villeta. El 27 de abril se remitió el Volumen VII – Estudio de Fuentes de Materiales para el tramo Chocontá – Villapinzón (oficio ICCU-017-2025-0357).

En el frente de actividades de campo, continuaron durante todo el mes los sondeos mecánicos en el tramo de Tibirita (iniciados el 30 de marzo), dándose inicio adicionalmente a los sondeos mecánicos en el tramo de Nimaima a partir del 23 de abril, y a la materialización de mojones GPS en el tramo Ricaurte – Girardot desde el 14 de abril. Se procesaron y validaron los ensayos de laboratorio provenientes de apiques y núcleos de asfalto de Nimaima, y de los sondeos mecánicos de Chocontá y Tenjo, avanzando en la definición de perfiles estratigráficos y en la caracterización de materiales de cantera.

En el componente ambiental y social, el 6 de abril se notificó a la Alcaldía de Tibirita el inicio de actividades de caracterización ambiental (oficio ICCU-017-2025-0321), extendiéndose estas notificaciones el 22 de abril a los municipios de Suesca, Lenguazaque, Chocontá, Cucunubá y Villapinzón, y el 29 de abril a La Peña, Utica, Quebrada Negra y Nimaima. Las labores de campo del componente biótico (flora y fauna) en Tibirita se desarrollaron entre el 13 y el 22 de abril, alcanzando el 80% de avance para el 18 de abril y finalizando el 22 de abril con supervisión de la Autoridad Ambiental, sin hallazgos ni novedades; las labores en Chocontá iniciaron el 22 de abril con reconocimiento de zona y continuaron el 23 de abril con instalación de trampas, cámaras y redes de niebla. Paralelamente, entre el 12 y el 15 de abril la interventoría aprobó los documentos de socialización inicial del tramo Ricaurte – Girardot (oficios ICCU-999-2025-088, 094 y 105).

Respecto al tramo Ricaurte – Girardot, el 9 de abril se realizó una reunión entre la Entidad, la interventoría y la Consultoría para analizar las afectaciones prediales del corredor, tras la cual se convocó una reunión presencial con las Alcaldías de Ricaurte y Girardot para el 14 de abril. El 13 de abril se presentó en el ICCU el análisis del trazado elaborado por la Consultoría, concluyéndose que aún requería ajustes; la Consultoría reiteró la necesidad de la adición y prórroga contractual solicitada desde marzo. El 17 de abril se remitió la reprogramación del Plan Detallado de Trabajo (PDT) por estas afectaciones (comunicado ICCU-017-2025-0326). El 21 de abril la interventoría dio respuesta a la solicitud de modificación contractual (Prórroga No. 1 y Adición No. 1) mediante el oficio ICCU-999-2025-091, requiriendo un desglose más claro de los costos y actividades adicionales por volumen.

En el frente contractual y administrativo, el 20 de abril se remitió el Informe Mensual de Consultoría No. 04 en su primera versión (comunicado ICCU-017-2025-0330), y el 28 de abril se dio respuesta a las observaciones de los Informes Mensuales 1, 2 y 3 (comunicado ICCU-017-2025-0358). El 24 de abril se radicó el Acta de Pago No. 01 en su segunda versión (comunicado ICCU-017-2025-0355), incorporando los productos del Volumen I y del Volumen II del tramo Chocontá – Villapinzón, aprobados ese mismo día por la interventoría, quedando dicha acta en revisión ante la Entidad a la espera de la orden de pago correspondiente.

En cuanto al avance financiero, a la semana 22 (corte 3 de mayo) se reportó un acumulado programado de $2.716.235.193 frente a un acumulado ejecutado de $2.554.489.183, lo que representa un atraso del -6% respecto a lo programado, explicado principalmente por la falta de aprobación de productos radicados que permitan generar nuevas actas de pago y por el trámite pendiente del Acta No. 01.

RELACIÓN PROGRAMADO/EJECUTADO:

3.2. CONTROL DE PROGRAMACION

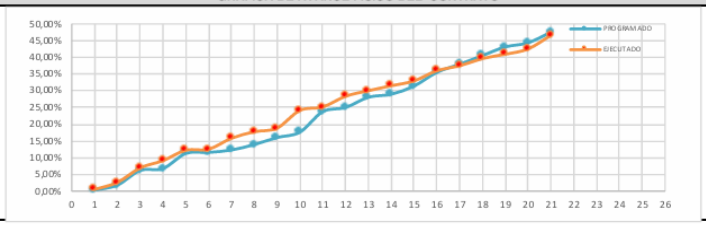
AVANCE FISICO DEL CONTRATO

	% PROGRAMADO A LA FECHA	% EJECUTADO HASTA LA FECHA	DIFERENCIA (+ Adelanto - Atraso)
Acumulado anterior	44,39%	42,54%	-1,85%
Durante el periodo	3,18%	4,10%	0,93%
Acumulado Actual	47,56%	46,64%	-0,92%

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO

DURACIÓN (DÍAS)	DIAS TRANSCURRI.	DIAS QUE FALTAN	DIFERENCIA EN DIAS
244	167,00	77,00	-2,25

GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO



3.3. CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

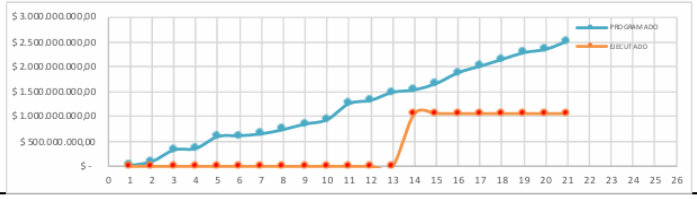
AVANCE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ 2.356.011.711	$ 1.061.590.102	45%
Durante el periodo	$ 168.664.475	$ -	0%
Acumulado Actual	$ 2.524.676.185	$ 1.061.590.102	42%

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

-58%

GRAFICA FINANCIERA DEL CONTRATO



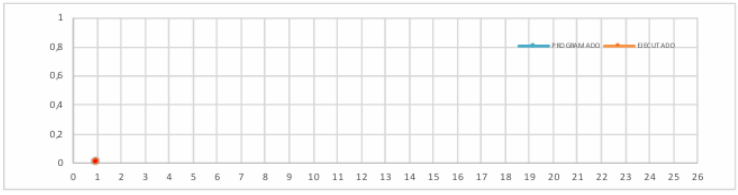
AVANCE CONTROL AMORTIZACIÓN ANTICIPO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ -	$ -	0%
Durante el periodo	$ -	$ -	0%
Acumulado Actual	$ -	$ -	0%

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

-100%

GRAFICA AMORTIZACIÓN ANTICIPO



5. BALANCE FINANCIERO DE LOS CONTRATOS

	CONSULTORÍA	INTERVENTORÍA
NOMBRE CONTRATISTA	CONSORCIO CORREDORES EIF-UG21	UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS DE CUNDINAMARCA
Anticipo	$0.00	$0.00
Pago No. 1	$0.00	$0.00
Pago No. 2	$0.00	$0.00
Pago No. 3	$0.00	$0.00
Pago No. 4	$0.00	$0.00
Pago No. 5 (Insertar las filas necesarias)	$0.00	$0.00
Valor Pagado Total	$0.00	$0.00
Saldo Pendiente por Cancelar	$5,307,950,512.00	$1,105,920,728
Porcentaje de ejecución	0.00%	0.00%

6. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

	Responsable diligenciamiento	**No se ha verificado el pago de parafiscales puesto quer no se ha relaizado ningun pago al contratista**

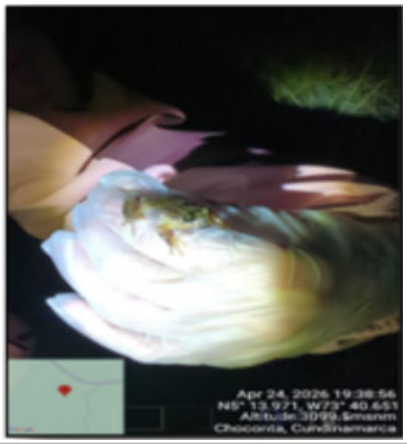
	Fecha diligenciamiento		**No se ha verificado el pago de parafiscales puesto quer no se ha relaizado ningun pago al contratista**	
7. IMAGEN INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL				
Verificación del uso adecuado de la imagen institucional	**Vallas**	**N/A**	**Chalecos**	**N/A**
	Cascos	**N/A**	**Otros**	**N/A**
Se verifica el cumplimiento de los requisitos de Seguridad industrial	**SI**	**N/A**	**NO**	**N/A**

8. REGISTRO FOTOGRÁFICO











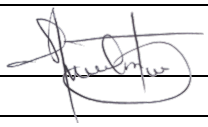
9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con corte al 30 de abril de 2026, se alcanzó un avance físico ejecutado acumulado de 48,13% frente a 51,17% programado, con una desviación de -3,04%, revirtiendo la tendencia positiva que el contrato mantuvo durante sus primeras 16 semanas de ejecución. En materia financiera se registró un atraso del -6% respecto a lo programado, atribuible principalmente a la aprobación pendiente de productos radicados (Volúmenes I y II para Villeta, Chocontá, Tibirita, Tenjo, Nimaima y Cogua-Zipaquirá) y al trámite en curso del Acta de Pago No. 01. En el componente técnico se lograron avances significativos con la radicación de los Volúmenes VI y VII, la remisión de la metodología del Volumen VIII, y la aprobación del Volumen I (versión 4) y del Volumen II completo para el tramo Chocontá. El tramo Ricaurte – Girardot continúa siendo el principal factor crítico del proyecto, pues persiste sin resolver la solicitud de modificación contractual (prórroga y adición) radicada desde marzo, actualmente en fase de ajuste tras las observaciones formuladas por la interventoría el 21 de abril. En el componente ambiental se completó con éxito la caracterización de flora y fauna en Tibirita y se dio inicio a la misma en Chocontá, sin novedades reportadas por la Autoridad Ambiental, mientras que las condiciones climáticas registradas durante el mes afectaron parcialmente los sondeos mecánicos en Tibirita y Nimaima y las labores de caracterización biótica, sin generar atrasos significativos gracias a los ajustes de programación implementados por la Consultoría.

10- ANEXOS

N/A

FUNCIONARIOS / CONTRATISTAS

NOMBRE	CARGO	FIRMA - ELABORÓ
ANDRÉS MAURICIO RODRÍGUEZ FORERO	FUNCIONARIO / CONTRATISTA APOYO	
NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA - SUPERVISOR(A)**
LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ	SUBDIRECTORA TÉCNICA (e) - DIRECCIÓN DE CAMINOS	
FECHA DEL PRESENTE INFORME	jueves, 7 de mayo de 2026	